



SECRETARIA GENERAL

**Acuerdo de aprobación de la modificación de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto 2016 de la Universidad Miguel Hernández, que viene a modificar el Anexo IV: Actas de recepción.**

Vistas las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche para el ejercicio 2016, aprobadas por acuerdo de 28 de noviembre de 2015, del Consejo de Gobierno, y de 21 de diciembre de 2015, del Consejo Social;

Vista la solicitud de la Directora del Servicio de Control Interno;

Y vista la propuesta que formula la Gerente de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 29 de junio de 2016, ACUERDA:**

Aprobar la modificación de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente, que viene a modificar el ANEXO IV: ACTAS DE RECEPCIÓN, así como su remisión al Consejo Social para su aprobación definitiva, en los términos reflejados a continuación:



SECRETARIA GENERAL

ANEXO IV: ACTAS DE RECEPCIÓN

ACTA DE RECEPCIÓN DE INVERSIONES: OBRAS

<u>COMISIÓN RECEPTORA</u>	<u>CONTRATO DE OBRAS</u>
D. Vicerrector de Infraestructuras persona en quien delegue	<b>Expte.:</b>
D. Supervisor de la obra designado por la UMH.	PROVINCIA: LOCALIDAD/CAMPUS:
D. Director de la Asistencia Técnica al Servicio de Infraestructuras.	OBRA:
D. Director Facultativo de la obra	<b><u>ADJUDICATARIO:</u></b>
D. Coordinador de Seguridad y Salud de la obra	IMPORTE DE LA CONTRATA:
D. Director del Servicio de Control Interno de la (si resulta preceptivo)	
Personas que en cada caso se consideren necesarias desde el Vicerrectorado de Infraestructuras.	
D. Facultativo Director de la Obra. Todos ellos en representación de la UMH.	
D. Representante del Contratista.	

En la localidad arriba indicada, a las – horas del día –de-----de 200---, reunida la Comisión Receptora para efectuar el reconocimiento de las Obras de referencia, a efectos de la Recepción, si procede, solicitada de acuerdo con el artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 222.2 del mismo texto legal.

Tras proceder al reconocimiento de las obras y haber comprobado que se han ejecutado de acuerdo con el Proyecto aprobado e instrucciones dadas por el Facultativo Director de obra, que se encuentran en buen estado y que se pueden entregar al uso público, la Comisión Receptora acuerda **RECIBIR** las mismas, iniciándose así y con esta fecha el plazo de garantía.

Y para que conste, se extiende la presente **ACTA** que firman en ejemplar triplicado los asistentes en el lugar y fecha indicados.

